RAD. 08-001-40-53-015-2020-00127-00
INCIDENTE DE DESACATO
ACCIONANTE: ELIANA MARÍA ANDRADE TARRAZ
ACCIONADA: GOLD RH S.A.S.

Señora Jueza, a su Despacho el presente Incidente de Desacato promovido por ELIANA MARÍA ANDRADE TARRAZ, contra GOLD RH S.A.S., informándole que se encuentra pendiente decretar el término probatorio. Sírvase proveer.

Barranquilla, julio 22 de 2020.

STEPHANIE GARY BRIEVA
SECRETARIA.

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. Julio veintidós (22) de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretaria que antecede y en garantía de los derechos al debido proceso y a la defensa, el Despacho,

RESUELVE:

1. Abrir a pruebas el presente Incidente de Desacato.

2. Acoger como pruebas los documentos aportados por las partes.

3. Como quiera que no existen pruebas que practicar, se ordena prescindir del término probatorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NAZLI PAOLA PONTÓN LOZANO
JUEZA

JDAD